



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

PESQUERA QUINTERO

DFZ-2022-1615-V-PPDA

ENERO - JUNIO 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Carolina Silva Santelices	X Carolina Silva Santelices Jefa de Oficina Valparaíso
Elaborado	Gabriel Moraga Olivos	X Gabriel Moraga Fiscalizador DFZ



Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación y Layout.....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	5
4.3 Revisión Documental.....	6
4.3.1 Documentos Revisados.....	6
5 HECHOS CONSTATADOS	7
5.1 Paralización Caldera a leña.....	7
5.2 Reprogramación de mantenciones	8
5.3 Ciclos de proceso en Caldera a petróleo	9
5.4 Otras medidas adicionales.....	10
6 CONCLUSIONES	12
7 ANEXOS	13



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de las actividades de exámenes de información realizadas en el periodo de enero - junio de 2022 por la Superintendencia del Medio Ambiente a la unidad fiscalizable “Pesquera Quintero”, en el marco del D.S. N° 105/2018 “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncavi”, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente”, en adelante PPDA. Dicha pesquera se localiza en la comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable, “Pesquera Quintero”, consiste en una planta faenadora de crustáceos que se compone de una línea de producción, mantención, flota, astillero y administración, la cual procesa recursos de aguas profundas capturados desde la costa central de Chile, y como objetivo fundamental es la captura y procesamiento de crustáceos como “camarón nailon” y “gamba roja”, junto con el “langostino amarillo y colorado”; además, la planta cuenta con infraestructura para procesar otros recursos pesqueros, como pescados y cefalópodos del tipo “jibia”.

La materia objeto de la fiscalización, correspondió al control de las emisiones atmosféricas, de acuerdo al Plan Operacional de la Pesquera Quintero, aprobado por la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante la Resolución Ex. N° 27/2019, del 6 de agosto de 2019.

Durante el período comprendido entre enero y junio de 2022, se realizaron 31 actividades de examen de información a las medidas reportadas e implementadas por la Pesquera Quintero, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico meteorológico informando malas condiciones de ventilación, y se presentaron aumentos en las concentración de hidrocarburos, MP 10, MP 2,5, NO₂ y SO₂ en las estaciones de monitoreo de calidad del aire, oportunidades en las que se fiscalizó y revisó la documentación necesaria para verificar las medidas de control de emisiones comprometidas por el titular.

De las actividades de fiscalización ambiental, asociadas a las medidas del Plan Operacional fiscalizado, en el marco de la Gestión de Episodios Críticos contemplada en el PPDA, durante el período de enero – junio de 2022, se concluye que se presenta conformidad respecto a la materia objeto de fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

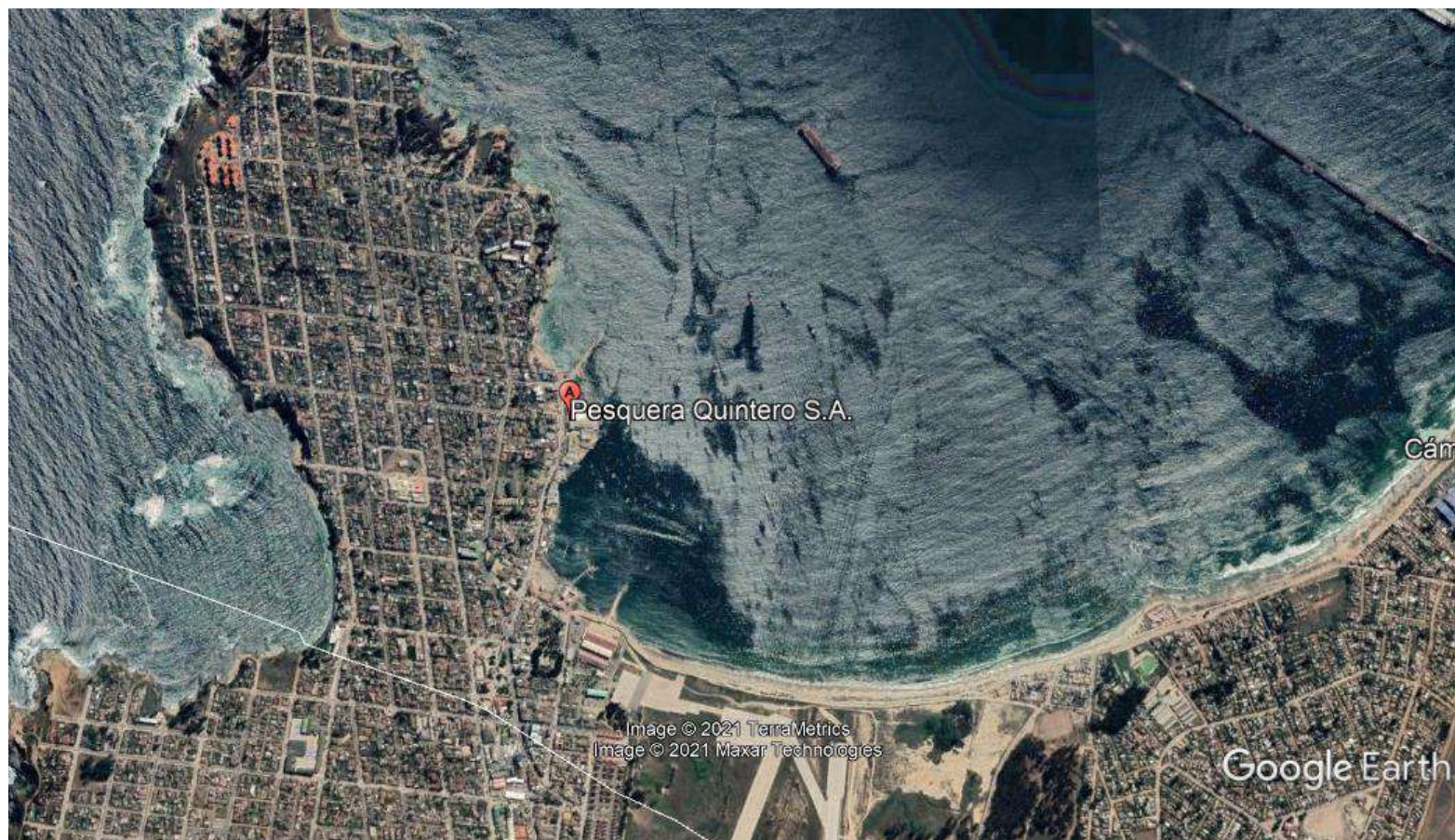
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Pesquera Quintero	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Quintero	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: PESQUERA QUINTERO S.A.	RUT o RUN: 91.374.000-9
Domicilio titular(es): Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero	Correo electrónico: andres.quintanilla@pesqueraquintero.com
	Teléfono: 32-2324709
Identificación representante(s) legal(es): Stefan Koper Morozin	RUT o RUN: 16.300.626-K
Domicilio representante(s) legal(es): Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero	Correo electrónico: stefan.koper@pesqueraquintero.com
	Teléfono: 32-2322701



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2021).



DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.370.598 m

UTM E: 263.400 m

Ruta de acceso: Desde Valparaíso y Viña del Mar por la ruta F-30-E, conectar con la intersección con ruta F-210 e ingresar a la ciudad de Quintero por Avda. Normandie, y seguir derecho tomando la Avda. 21 de mayo. Antes de la intersección con calle Bulnes, ingresar por la derecha por portón de acceso principal de la pesquera.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	105	27-12-2018	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	Plan Operacional: Res. N°27/2019, SEREMI MA, del 6 de agosto de 2019.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	Programada	Resolución SMA N° 2.740/2021, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2022.	
	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
			Oficio
			Otro

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Control de emisiones atmosféricas.



4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente	Observaciones
1	Bitácora de Calderas 1 y 2	Examen Reportes Operacionales	Bitácora con registros de actividades realizadas en Sala de Calderas, consumos y rendimientos de calderas 1 y 2, remitidos por el titular en los reportes diarios a la plataforma de la SMA, los días: 18, 19, 21 de enero. 13, 16 y 22 de febrero. 8, 17, 27 y 30 de marzo. 11, 15 y 16 de abril. 6, 13, 15, 20, 27, 28 y 29 de mayo. 1, 2, 3, 4, 6, 10, 13, 14, 16, 17 y 18 de junio de 2022.
2	Reporte Diario Plan Operacional	Examen Reportes Operacionales	Planillas excel de operaciones de planta y calderas reportadas por el titular en la plataforma SMA, los días: 18, 19 y 21 de enero. 13, 16 y 22 de febrero. 8, 17, 27 y 30 de marzo. 11, 15 y 16 de abril. 6, 13, 15, 20, 27, 28 y 29 de mayo. 1, 2, 3, 4, 6, 10, 13, 14, 16, 17 y 18 de junio de 2022.



5 HECHOS CONSTATADOS.

En el presente informe se abordan los hechos ambientales relevantes constatados en las actividades de fiscalización ambiental.

5.1 Paralización Caldera a leña.

Número de Hecho Constatado: 1
Documentación revisada: ID 1, ID 2
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 27/2019, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 2 <i>Paralización completa de la caldera a leña establecido en Plan Operacional, punto 9.1 versión 2. (Caldera a leña)</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de examen de información los días en que la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2), y además, los días en que se presentaron aumentos en los niveles de concentración de material particulado MP 2,5 y MP 10 en las estaciones de monitoreo de calidad del aire, los días 6 y 28 de mayo, 10 de junio de 2022. b. Del examen documental realizado a los medios de verificación reportados, en los días priorizados y todo el período enero – junio de 2022, de acuerdo a los registros de las planillas “Reporte Diario de Plan Operacional Pesquera Quintero” y “Bitácora de Calderas 1 y 2”, se constató que mientras existieron condiciones de mala ventilación en la zona, la Caldera a leña (N° 1) se mantuvo detenida y fuera de servicio en todo momento. (Anexo N° 1). De las actividades de análisis documental realizadas, se pudo constatar que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, toda vez que se verificó que el titular no operó la Caldera a leña (N° 1) mientras se presentaron condiciones de mala ventilación en la zona.



5.2 Reprogramación de mantenciones

Número de Hecho Constatado: 2
Documentación revisada: ID 1, ID 2
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 27/2019, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 2 <i>Reprogramar mantenciones fuera de horario de Mala Ventilación (Caldera a petróleo).</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de examen de información los días en que la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2), además, los días en que se presentaron aumentos en los niveles de concentración de hidrocarburos, NO ₂ y SO ₂ en las estaciones de vigilancia de calidad del aire en la zona, los días 18, 19 y 21 de enero, 13, 16 y 22 de febrero, 8, 17, 27 y 30 de marzo, 11, 15 y 16 de abril, 13, 15, 20, 27 y 29 de mayo, 1, 2, 3, 4, 6, 13, 14, 16, 17 y 18 de junio de 2022. b. Del análisis de los registros reportados, en los días señalados y todo el período entre enero y junio de 2022, de los documentos “Bitácora de Calderas 1 y 2” y planillas “Reporte Diario de Plan Operacional Pesquera Quintero”, permitieron verificar que no se presentan registros asociados a la realización de mantenciones de dicha unidad, por lo que se constata que mientras existieron condiciones de mala ventilación, el titular no realizó actividades de mantención en la caldera de petróleo N° 2. (Anexo N° 1). De las actividades de examen documental, se constató que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, dado que se verificó que el titular no efectuó mantención de la caldera a petróleo mientras hubo períodos con condiciones de mala ventilación.



5.3 Ciclos de proceso en Caldera a petróleo

Número de Hecho Constatado: 3
Documentación revisada: ID 1, ID 2
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 27/2019, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 2 <i>Cuando se requiera utilizar caldera a petróleo en condiciones de Mala ventilación, se aumentarán los ciclos de proceso, permitiendo una detención de 30 minutos entre ciclos Batch (ciclos operación de proceso)</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de examen de información los días en que la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2), además, los días en que se presentaron aumentos en los niveles de concentración de hidrocarburos, NO ₂ y SO ₂ en las estaciones de monitoreo del aire en la zona, los días 18, 19 y 21 de enero, 13, 16 y 22 de febrero, 8, 17, 27 y 30 de marzo, 11, 15 y 16 de abril, 13, 15, 20, 27 y 29 de mayo, 1, 2, 3, 4, 6, 13, 14, 16, 17 y 18 de junio de 2022. b. De acuerdo al análisis documental realizados, en los días seleccionados, y todo el período enero – junio de 2022, según los registros presentados en la “ <i>Bitácora de Calderas 1 y 2</i> ” y planillas “ <i>Reporte Diario de Plan Operacional Pesquera Quintero</i> ”, se pudo constatar que el titular solo operó la caldera a petróleo (N°2) mientras se presentaron condiciones de ventilación regular, verificando por lo tanto, que no fue requerido el aumento de los ciclos de procesos (Batch) mientras existieron condiciones de mala ventilación en la zona. (Anexo N° 1). De las actividades de examen de información, realizadas en el período de enero – junio de 2022, se constató que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan, dado que no fue requerida la operación de la caldera N°2 con aumento de los ciclos de procesos, mientras se presentaban condiciones de una mala ventilación.



5.4 Otras medidas adicionales.

Número de Hecho Constatado: 4
Documentación revisada: ID 1, ID, 2
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 27/2019, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 3, letras a) y b) <i>Mantener un sistema de registro continuo y actualizado y trazable de los medios verificadores asociados a las medidas operacionales de la tabla contenida en literal 2°, el cual deberá contemplar además la hora de inicio, las acciones implementadas y hora de término.</i> <i>Será responsabilidad de la empresa informarse respecto de las condiciones de ventilación, las cuales son publicadas en el portal del Ministerio del Medio Ambiente http://mma.gob.cl/pronostico-meteorologico-concon-quintero-puchuncavi/</i>
Hecho (s): a. Del examen remoto realizado a los medios verificadores, se verificó que durante el período analizado el titular mantiene el registro diario y actualizada, del estado operacional de la planta y las revisiones realizadas a las calderas, registrando fecha y horarios de estas actividades, las que permiten la revisión de forma remota de las medidas comprometidas en el plan operacional por parte del organismo fiscalizador. b. Respecto de lo anterior, se verifica que el titular mantiene la carga de los reportes diarios operacionales, con los respectivos documentos “ <i>Bitácora de Caldera</i> ” y planilla diaria de “ <i>Reporte Diario de Plan Operacional Quintero</i> ”. Asimismo, se evidencia que el titular registra en la bitácora de forma diaria, la toma de conocimiento de las condiciones de ventilación existentes en la zona, adjuntando además, los pronósticos meteorológicos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente. (Anexo N° 1).



De las actividades de fiscalización y la revisión documental realizadas, se logró verificar que el titular mantiene registros actualizados, de las operaciones y actividades diarias realizadas en la planta, los que permiten la trazabilidad y verificación respecto de las medidas establecidas en el plan operacional, informándose de las condiciones de ventilación pronosticadas por el Ministerio del Medio Ambiente.



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permiten concluir que para el período enero – junio de 2022 se implementaron las medidas operacionales para el control de las emisiones atmosféricas, en atención a que no se presentaron hallazgos constatados.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Reportes Operacionales
2	Pronóstico Meteorológico SEREMI del Medio Ambiente

